



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2025-23644053- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-683-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y escala salarial obrantes en el documento N° RE-2025-23643364-APNDGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **940/25.-**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de marzo de 2025, se reúnen HECTOR OMAR DI FEO, RUBEN OSCAR MAIDANA y DANIEL BERNARDO RUIZ en representación del SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, PARQUISTAS, VIVERISTAS Y FLORICULTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, constituyendo domicilio en Rivadavia 444, San Isidro, por el sector gremial, y por la parte empresaria la Asociación Argentina de Floricultores y Viveristas, representante empresarial de la actividad y constituyendo domicilio en Avenida del Libertador 1092, CABA, representada en este acto por el Señor Carlos Gásperi en su condición de delegado paritario de la Asociación Argentina de Floricultores y Viveristas.-

CONSIDERANDO:

Que en el período paritario es el comprendido entre el 1 de Junio de 2024 y el 31 de mayo de 2025.

Que en el mes de agosto de 2024 han firmado el acuerdo obrante en expediente RE-2024-97507920-APN-DGD_23MT

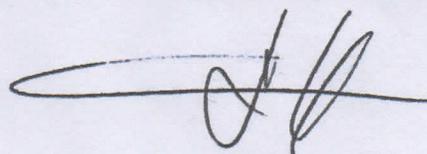
Que corresponde definir las remuneraciones del personal comprendido en el presente convenio a partir de mes de enero de 2025

Que el SECTOR EMPRESARIO ha manifestado al SECTOR SINDICAL que hace su mayor esfuerzo para lograr arribar al presente acuerdo.

Las partes firmantes, ratifican y reconocen sus respectivas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la actividad, y luego de las tratativas mantenidas en conjunto y en el marco del convenio 460/06 acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Otorgar en para los meses de ENERO A ABRIL DE 2025 un incremento, de acuerdo a la escala establecida en el **ANEXO I**.

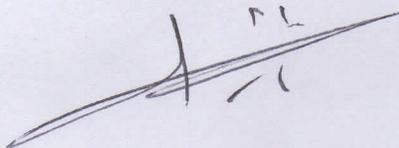
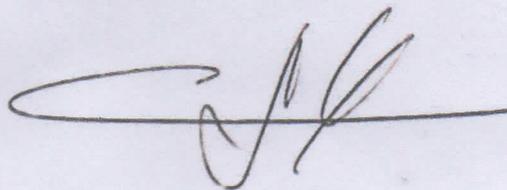
SEGUNDO: las partes convienen que este acuerdo es de carácter anual, venciendo el 31 de mayo de 2025, COMPROMETIENDOSE A ANALIZAR LAS VARIABLES ECONOMICAS Y SU



IMPACTO SOCIOECONOMICO el mes de ABRIL DE 2025, REALIZANDO LOS AJUSTES QUE FUEREN NECESARIOS PARA LOS MESES DE ABRIL Y MAYO, A FIN DE DETERMINAR QUE NO SE VEAN AFECTADOS LOS INGRESOS DE LOS TRABAJADORES.

TERCERO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY 23551, LOS EMPLEADORES ESTAN OBLIGADOS A ACTUAR COMO AGENTES DE RETENCIÓN DE LA CUOTA SINDICAL o EL APORTE SOLIDARIO y DEL SEGURO DE SEPELIO, REALIZANDO LOS DEPÓSITOS CORRESPONDIENTES, MENSUALMENTE, GENERANDO LOS COMPROBANTES DE PAGO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE APORTES Y CONTRIBUCIONES QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA WEB DEL SINDICATO: www.sindicatojardineros.org.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SE SUSCRIBEN 3 EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA ARRIBA INDICADOS

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke with several smaller strokes above and below it.A handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping loop at the beginning followed by several vertical and diagonal strokes.

ANEXO I

SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES JARDINEROS, FLORICULTORES DE LA REPÚBLICA
ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FLORICULTORES Y VIVERISTAS
ACUERDO PARITARIO C.C.T. 460/06

CATEGORIA	ENERO 2025	FEBRERO 2025	MARZO 2025	ABRIL 2025
OPERARIO/ Trabajador no especializado	\$ 642.021,22	\$ 651.651,54	\$ 658.168,05	\$ 663.433,40
MEDIO OFICIAL/ Trabajador semi-especializado	\$ 674.229,77	\$ 684.343,21	\$ 691.186,65	\$ 696.716,14
OFICIAL ESPECIALIZADO/ Trabajador especializado	\$ 693.041,16	\$ 703.436,77	\$ 710.471,14	\$ 716.154,91
OFICIAL ESPECIALIZADO EN ATENCION AL CLIENTE	\$ 693.041,16	\$ 703.436,77	\$ 710.471,14	\$ 716.154,91
OFICIAL CONDUCTOR	\$ 706.951,86	\$ 717.556,14	\$ 724.731,70	\$ 730.529,55
SUPERVISOR/ ENCARGADO	\$ 833.073,55	\$ 845.569,65	\$ 854.025,35	\$ 860.857,55

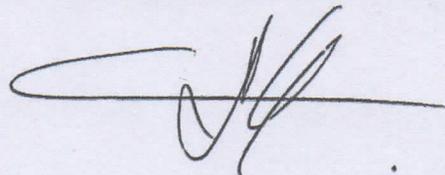
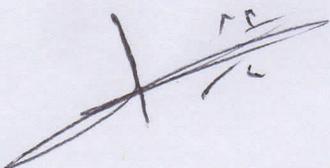
OTROS ADICIONALES VIGENTES

ANTIGÜEDAD: El 1 % del sueldo básico por cada año de servicio

PRESENTISMO: 10 % sobre el sueldo bruto

CUOTA DE SOLIDARIDAD: Se establece para todos los beneficiarios del CCT 460/06 un aporte solidario equivalente al 2% de la remuneración integral mensual, durante la vigencia del presente acuerdo.

Este aporte estará destinado entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y/o a realizar, en la gestión, concertación y el posterior control del efectivo cumplimiento y correcta aplicación de la legislación laboral, los convenios colectivos y acuerdos de partes, para todos los beneficiarios sin excepción, al desarrollo de la acción social a través de la asistencia en la

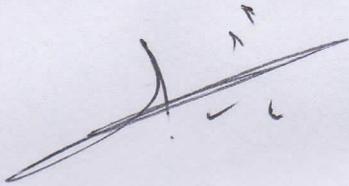
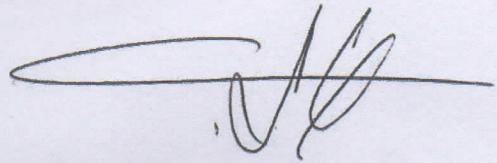


escolaridad de los hijos de los beneficiarios del CCT, caja navideña y otros beneficios sociales; el fomento del turismo y otros temas que contribuyan al acceso a una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. Los Trabajadores afiliados al sindicato, compensaran este aporte con el pago de la cuota sindical..

Los Trabajadores afiliados al sindicato, compensarán este aporte con el pago de la cuota sindical.

CUOTA SINDICAL: 2 % sobre el sueldo bruto al personal afiliado

SERVICIO DE SEPELIO: 1% sobre el sueldo para todo el personal comprendido en el CCT 460/06.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.A handwritten signature in black ink, featuring a large, prominent loop at the top and several smaller loops below it.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número:

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.07 08:27:55 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.07 08:27:56 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 683-25 Acu 940-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.